RUTA CRÍTICA

QUE SIGUEN LAS MUJERES INDÍGENAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

RAFAEL DELGADO, VER., MAYO DE 2019

Se dice que todas nacemos
con una estrella,
en las noches cada vez
que miro al cielo pregunto:
¿cuál de ellas será mi estrella
para cambiarla por otra?

(Mujer quechua peruana afectada por la violencia intrafamiliar)

Elaboración del texto:

Psic. Lizett Hernández Cruz

Profa. María López de la Rica

Diseños: Tomados del archivo de Kalli Luz Marina A.C.

Datos de con tacto

Módulos de Kalli Luz Marina A.C.

Rafael Delgado, Ver., en Avenida 9, No. 63 Tercer barrio

Magdalena, Ver., En el Centro junto a la Telesecundaria.

Contacto: Tel. 01 272 74 28194

Correo: kalliluzmarina21@gmail.com

Facebook: Kalli Luz Marina

ÍNDICE

Introducción	5
Escenarios de la ruta crítica	7
Factores determinantes de la ruta crítica	9
Cuadro 1	10
Cuadro 2	11
La red institucional que actúa para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	11
Afectaciones de la violencia de las y los servidores públicos en la vida de las mujeres indígenas**.**	14
Prejuicios de las y los servidores públicos	17
Justicia comunitaria para las mujeres, otro modo de justicia es posible.	20
Conclusión	24
Actores con los que acuden las mujeres indígenas cuando deciden vivir una vida sin violencia	27

INTRODUCCIÓN

Actualmente en México asesinan a 10 mujeres diariamente, siendo Veracruz el estado que encabeza la lista de entidades con mayor número de feminicidios. En la Región de Zongolica la violencia familiar afecta a una de cada tres mujeres.

Como resultado de varios acuerdos internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en nuestro país se han formulado legislaciones y políticas para enfrentarla. Sin embargo, no se han concretado acciones sustanciales que hagan un cambio significativo a la realidad que viven las mujeres.

La ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia familiar en la región de Zongolica, nos muestra que la violencia es un problema complejo y que requiere para su solución políticas y acciones coordinadas e intersectoriales con la participación del Estado y de la sociedad civil.

La ruta crítica nos abre una puerta y nos lleva por los caminos que toman las mujeres para salir de su situación de violencia, esta empieza con la decisión y determinación de las mujeres de apropiarse de sus vidas y las de sus hijas e hijos. Siguiendo esta ruta, conoceremos los factores que impulsan a las mujeres a buscar ayuda, las dificultades encontradas para llevar adelante tal decisión, sus percepciones sobre las respuestas

institucionales, y las representaciones sociales y significados sobre la violencia intrafamiliar que existen entre el personal de las instituciones que deben ofrecer respuestas a este serio problema de salud pública. Al fin, aprenderemos sobre sus frustraciones y resignaciones que, en muchos casos, las llevan otra vez a la situación de violencia.

La ruta, las historias de mujeres revelan que existe una gran brecha entre el discurso de la democracia formal que se emplea en el estado y la concreción de una verdadera justicia social para las afectadas por la violencia familiar. Los avances todavía no garantizan a las mujeres el acceso pleno a sus derechos, lo que atenta contra sus oportunidades de vida y su condición de ciudadanas.

RUTA CRÍTICA QUE SIGUEN LAS MUJERES INDIGENAS PARA ACCEDER A LA JUSTICIA.

1. Escenarios de la ruta critica

Kalli Luz Marina es una asociación civil que tiene 12 años de experiencia en el trabajo con mujeres que enfrentan violencia de género, a lo largo de este acompañamiento ha atendido a más de 4000 mujeres que tomaron la decisión de vivir una vida libre de violencia.

En el transcurso de tantos años de servicio hemos podido observar la ruta que las mujeres indígenas siguen para romper el ciclo de violencia y acceder a medios de justicia institucional que les permitan a ellas y a sus hijas/hijos vivir una vida libre de violencias.

Algunas mujeres pasaron años recibiendo maltrato y agresiones, la violencia cada vez va en aumento y en medio de ella, de repente se enfrentan a un hecho que les resulta intolerable y, superando los miedos y hasta la falta de apoyo, deciden emprender acciones y es entonces que inician una ruta crítica, generalmente el punto de hartazgo está asociado a momentos muy específicos durante un evento violento.

La frase de “ya no soportar más” se escucha con frecuencia entre las mujeres que han vivido en repetidas ocasiones violencia y que son conscientes de las agresiones que viven pero que ya no las toleran, es

entonces cuando algunas de ellas generan acciones para poner un alto a la violencia, es decir, la sensación de agotamiento emocional y físico por las muchas agresiones recibidas, y la expectativa de una mejor vida, se transforman en detonantes para la acción.

El hecho de que muchas mujeres se decidan a iniciar una ruta crítica, demuestra su capacidad para indignarse, para protegerse y para no aceptar la violencia como un destino. Las mujeres maltratadas no aceptan en total pasividad la agresión, sino que esa capacidad de respuesta se mantiene en espera hasta que las circunstancias se dan de cierta forma que producen una situación límite, donde algo cambia, donde el hartazgo gana y actúa como precipitante que las lleva a sacar todos sus recursos y a buscar ayuda.

Hay que visibilizar el papel que otros actores cumplen en estos procesos empujando hacia la reconciliación a las mujeres, neutralizando su esfuerzo por ponerle un freno al maltrato, regresando nuevamente al ciclo de las violencias. Sumado a lo anterior diversos obstáculos como la incapacidad de los sistemas judiciales para dar seguridad y garantizar justicia, las presiones culturales que las empujan a regresar al papel tradicional de mujer provocan que desistan de liberarse de relaciones afectivas violentas, abandonen procesos judiciales e incluso inhiben cualquier intento por transformar sus vidas.

La Ruta Crítica que se califica de eficiente y respetuosa de la dignidad de las mujeres víctimas tiene tres anclajes, con sus propios llamados de atención para quien presta cada uno de los servicios de atención:

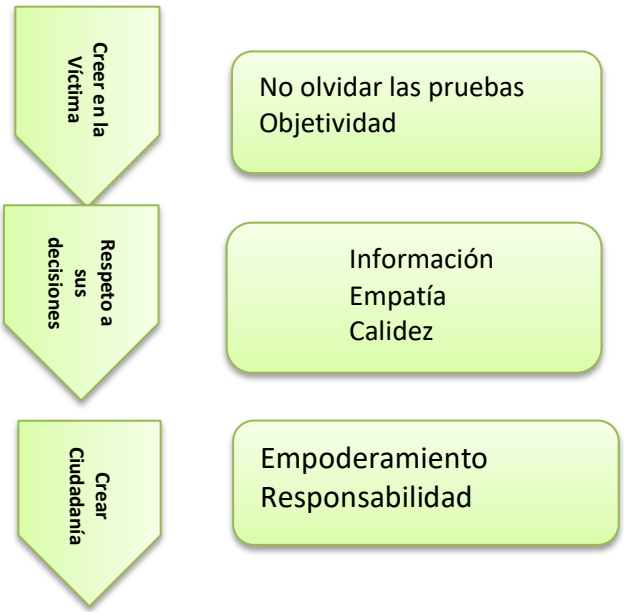

2. **Factores determinantes de la ruta crítica**

El proceso seguido por las mujeres para iniciar una ruta crítica es el resultado de una multiplicidad de factores, que a veces tardan años en articularse y producir un resultado. Sin embargo, cuando las mujeres llegan a un punto de hartazgo con la situación y logran fortalecerse, demuestran

que son capaces de emprender muchas y diversas acciones para librarse de la violencia.

El fortalecimiento personal y la propia decisión para salir de la relación violenta, el apoyo de personas cercanas y de espacios de mujeres, el acceso a la información y las intervenciones efectivas de las instituciones del Estado, se convierten en factores determinantes de la ruta crítica.

Cuadro 1

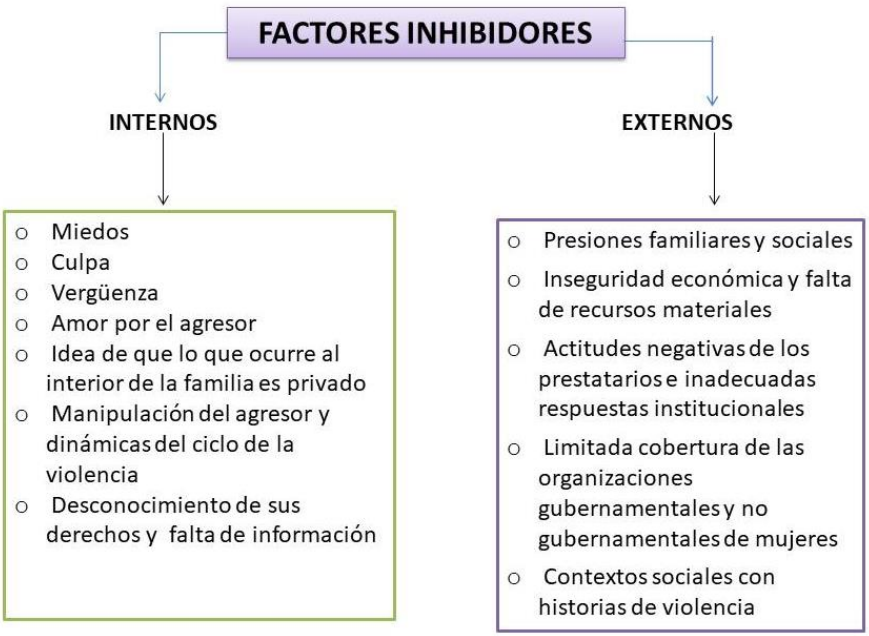

Cuadro 2

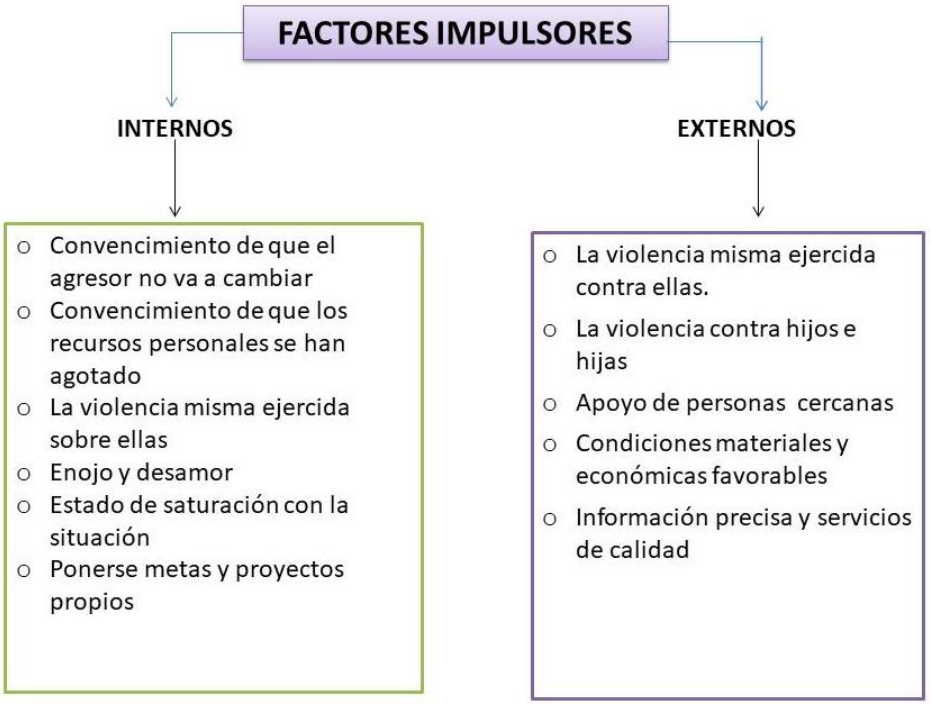

3. Red comunitaria e institucional que protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Las mujeres indígenas cuando viven violencia y deciden romper con el ciclo, durante un tiempo van elaborando estrategias para buscar la manera de hacerlo sin que eso implique mayor violencia hacia ella.

Las mujeres víctimas de violencia, buscan tejer redes de apoyo como un primer paso en la ruta, exploran al interior de sus familias de origen y

algunas veces en la familia de su pareja quienes rara vez prestan auxilio. La red más eficiente suele ser la comunitaria donde se encuentran con personas que pueden o no conocer su situación pero prestan ayuda de diversas formas; comúnmente recurren a amigas, comadres, vecinas, a promotoras comunitarias de la Red de Promotoras por los Derechos de las Mujeres Indígenas REPRODMI, al representante de su iglesia, a autoridades comunitarias y a mujeres enlaces de salud en la clínica.

Los últimos dos actores son salidos de la comunidad y se han integrado a instituciones de Estado que trabajan a nivel local, sin embargo esta condición las mujeres la relacionan con cercanía pues son gente del pueblo y autoridad para dar solución a la violencia que enfrentan. Es importante hacer mención que la mayor parte de quienes desempeñan el cargo de agentes municipales son hombres y generalmente desconocen la perspectiva de género así como los derechos humanos de las mujeres, como consecuencia actúan de manera discriminatoria y arbitraria con las mujeres.

La red institucional que actúa para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es bastante amplia, cuenta con instituciones que tienen facultades y capacidad para dar opciones y soluciones a las mujeres

que acuden para recibir orientación y atención, entre ellas están: instituciones de salud, educación, procuración de justicia, DIF municipal, Instituto Municipal de las Mujeres, todas ellas con atribuciones y funciones bien definidas.

Sin embargo, el problema es que las y los servidores públicos que laboran para estas instituciones no tienen conocimiento de la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, interculturalidad y si bien, tienen estos conocimientos, muchos de ellos carecen de voluntad, empatía y respeto, esto demuestra claramente la situación de discriminación, marginación, pobreza y exclusión que históricamente han vivido los pueblos indígenas en México. Por supuesto no ponen en práctica todas las políticas públicas que estén dentro de sus atribuciones para la protección de los derechos de las mujeres indígenas. Sin duda el racismo estructural en las instituciones de Estado ha lacerado profunda el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

La ruta que siguen las mujeres indígenas en busca de una vida libre de violencia y de acceso a la justicia sigue en principio un trayecto que la lleva a la familia, después a la comunidad, donde recibe el primer estímulo para hacer contacto con instituciones de Estado, la próxima parada se encuentra regularmente en instituciones locales en el caso de mujeres indígenas, estos son los ayuntamientos, donde se acercan regularmente a DIF, a la sindicatura y menos al IMM; este momento será parte aguas de la ruta que seguirán las mujeres.

Cuando las mujeres indígenas son recibidas y atendidas en su lengua materna, ellas expresan claramente la violencia que enfrentan por lo que interactuar con servidores públicos que hablan su idioma facilita una comunicación eficiente.

Si, la sindicatura, DIF o IMM dan orientaciones basadas en los derechos humanos de las mujeres y bajo una perspectiva de género e interculturalidad podrán proporcionar respuestas que las mujeres califiquen como soluciones, de no ser así, llegaran a acuerdos que violen sus derechos, coloque a las mujeres en un mayor estado de vulnerabilidad e incluso pongan en riesgo sus vidas.

4. Afectaciones de la violencia que ejercen las y los servidores públicos en la vida de las mujeres indígenas

En casos donde mujeres indígenas que enfrentan violencia han tenido nulo apoyo de la familia y han sido sujetas de malos tratos y violación a sus derechos humanos por parte de autoridades locales, tienden a generar desconfianza en su entorno e inseguridad sobre pedir ayuda porque lo han hecho en reiteradas ocasiones sin que exista un cambio significativo en la situación de violencia que viven; a este estado psicológico se le llama

indefensión aprendida, sin embargo esto no significa que este estado no este influido por condiciones sociales.

Hay que visualizar que existe otro tipo de violencia más allá de la violencia familiar; es la violencia estructural que han vivido históricamente los pueblos indígenas desde la conquista, racismo, clasismo, exclusión, discriminación, pobreza, rezago, despojo etc. Estas violencias que atentan contra su dignidad humana, el bienestar y la estabilidad de los pueblos, generan condiciones para la violencia que dentro de las comunidades se ejerce hacia las mujeres; cabe mencionar que la violencia estructural esta vigente en las instituciones de Estado que atienden casos de violencia familiar, donde se revictimizan a las mujeres que acuden, pues salen del ámbito familiar huyendo del maltrato para recibirlo en la comunidad y las instituciones; de cambiar la perspectiva y las maneras de atender a las mujeres indígenas se podrían garantizar sus derechos e incluso su salud psicoemocional.

Podría pensarse que las mujeres en situación de violencia que pasan por un estado de indefensión aprendida, son víctimas pasivas en la situación que enfrentan, pero la realidad es que la conducta de sumisión, inexpresión afectiva, obediencia al agresor y permisividad le garantizan la sobrevivencia, pues ante la indiferencia de la familia y comunidad así como la inacción de las instituciones, no existe quien garantice de forma efectiva su derecho a la vida.

Las mujeres están en resistencia, esto implica que asumen una actitud paciente pero que no dejan de desear vivir sin violencia, incluso esta actitud les permite planear, generar estrategias para la disminución de las agresiones y las lleva a aprovechar cualquier oportunidad que les represente una posibilidad real de salir de la violencia.

Hay una diferencia significativa entre las mujeres que han recibido formación en derechos humanos de las mujeres y las que no conocen sus derechos pues las ultimas naturalizan los abusos y situaciones violentas que viven a lo largo de sus vidas; conocer sus derechos les permite trazar rutas más eficientes hacia una vida libre de violencia, las hace sujetas activas en la transformación de sus realidades y las acerca a la exigencia de justicia institucional. Cuando se brinda acompañamiento jurídico, psicológico y social las mujeres se asumen de forma afirmativa como sujetas de derechos, con poder y suman a ello la legalidad de las acciones que emprenden, en pocas palabras se identifican como merecedoras de justicia y de vida digna.

Es importante asumir que como sociedad tenemos un papel fundamental en que las mujeres accedamos a una vida libre de violencia y en este sentido las y los servidores públicos tienen responsabilidades que les obligan a brindar atención pronta a mujeres en situación de riesgo, este servicio debe ser sin discriminación ni revictimización debidas a los sistemas de creencias y valores de los servidores, la respuesta de estos ante situaciones de violencia hacia las mujeres deberá guiarse bajo un estricto respeto a los derechos humanos.

5. Prejuicios de las y los servidores públicos

Son numerosas las veces que los servidores públicos al atender casos de violencia familiar emiten juicios como:

Síndico

"Ya ni le voy a hacer caso, siempre regresa con el marido"

"Ahí viene otra vez, pero ya no la voy a atender, así le gusta vivir"

"Le gusta que le peguen, por eso sigue ahí"

"¿Ya sabe usted que si denuncia su esposo se va a la cárcel y quien la va a ayudar con los niños?"

"¿Vas a meter al padre de tus hijos a la cárcel?"

Agente municipal

"Algo ha de haber hecho, por eso le pego"

"Yo no me meto en cosas de pareja, al rato uno se mete y se gana la enemistad, porque luego ahí van a andar juntos otra vez"

"Siempre regresan"

"Gaste mi tiempo y mi dinero para que al final regresara con él"

Estas respuestas vulneran los derechos de las mujeres, perpetúan la violencia, la naturalizan y ponen en grave riesgo la vida de las que acuden a buscar orientación. Es importante observar que las mujeres que sufren

violencia familiar, antes de acudir a solicitar ayuda han tenido que superar varios obstáculos y que no vislumbran claramente un panorama a futuro, por lo que manifiestan inseguridad, desconfianza, temor y mucha ansiedad.

Si junto a lo anterior colocamos escenarios de pobreza, su condición étnica y un largo pasado de violencias donde lo menos importante fue lo que ella pensaba, sentía, opinaba etc. Podemos darnos cuenta de que para llegar frente a un servidor público cualquiera que sea su función, ellas han reunido todo el valor que les fue posible y cualquier situación adversa podría romper el débil limite que ellas le han puesto a la violencia.

Por lo anteriormente descrito es fundamental que las y los servidores públicos cuando atienden violencia observen comportamientos como:

- Recibimiento respetuoso
- Informar nombre y cargo así como que su función es servirle.
- Escuchar atentamente y no interrumpir de manera abrupta.
- Adoptar una actitud de confianza y empatía.
- Observar su condición de salud y si hay una emergencia aparente acompañar a los servicios médicos.
- Evitar regaños y comentarios discriminatorios y revictimizantes.
- Brindar una orientación oportuna, con un estricto respeto a sus derechos.
- Buscar opciones y recursos institucionales para garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

- Canalizar si el asunto por el cual acude la mujer si no está dentro de mis competencias.
- Si me es posible acompañar a las mujeres para realizar sus gestiones.
- Dar seguimiento.

6. Justicia comunitaria para las mujeres, otro modo de justicia es posible.

Dentro de los sistemas de justicia también existen otras figuras que históricamente se han ido situando en espacios religiosos locales desplazándolos de los espacios de negociación e intermediación en conflictos comunitarios, algunas de estas figuras son las de los “mayores” o “Tikitlacto” quienes coordinaban los trabajos colectivos como la faena en las comunidades y lo ocupaban hombres que eran de mucho respeto, “Delantero”, “Tligangke” o “Tlayikangke” quienes tienen la facilidad de la palabra y conocimiento detallado de cada momento en los rituales y fiestas

patronales y, otra figura también importante, cuando de la pareja se habla, el "Siwatlangke" quien tiene la palabra del "náhuatl legítimo" y habla con mucho respeto a los padres de la mujer ("muchacha") que es "pedida" para casamiento, conoce a detalle los momentos del ritual de "pedida de la muchacha" y de la boda así como da consejo a la pareja para que tengan una relación basada en el respeto y el amor y promueve que en la relación "vayan parejo", es decir, que ambos deben trabajar unidos para su familia.

Pese a la existencia de estas figuras de autoridad moral en la comunidad, el derecho positivo se usa como derecho legítimo e irrevocable dentro de las comunidades, con lo anterior se degradan las formas de organización en el ámbito indígena, es importante mencionar que estas figuras de autoridad moral son aun recordadas en la comunidades como ejemplo de buenas prácticas de dialogo, acuerdos justos y validos frente al pueblo.

En la experiencia de servicio de la organización Kalli Luz Marina, hemos prestado atenta escucha a los significantes que las mujeres tienen por justicia frente a la violencia familiar. Cuando las mujeres deciden hablar en un principio sobre la violencia que enfrentan en sus hogares lo hacen buscando que sus parejas cambien, es decir que dejen de ejercer maltrato hacia ellas y sus hijas/os, muchas de ellas no desean que sus parejas sean encarceladas, en estos momentos es oportuna la intervención de la autoridad de instituciones locales o bien una autoridad moral de la comunidad quien, dialogara y aconsejara a la pareja. Sin embargo cuando existen casos donde las mujeres viven violencia extrema una opción viable es la denuncia ante la

Fiscalía Especializada, pues la victima podría estarse enfrentando a un grave peligro de muerte si no se le garantiza protección.

Las mujeres narran y proponen no a la eliminación de los sistemas de justicia propia, en este caso representada a través de la figura del síndico, sino su reforzamiento a través de su adaptación al contexto actual, eliminando las malas prácticas que tiene funcionarios representantes en estos espacios, quienes, en la mayoría los casos, son hombres.

Juez

Fiscal Especializada

En este sentido ellas proponen la incorporación de un discurso donde se tome en cuenta la palabra de las mujeres tomando como partida las evidencias del maltrato físico pero también la palabra de los testigos. Otra propuesta es la recuperación de figuras de respeto que se han ido perdiendo, en este caso los padrinos, los padres de la pareja o los Tlayikangke, todas estas figuras tendrían que tener acceso a estos espacios de justicia donde también se pueda decidir, en caso de ser necesario, el encarcelamiento de los agresores para que tengan una sanción a nivel local sin tener que llegar a los espacios de la justicia del Estado incluso proponen la incorporación de sanciones como son las multas y como último recurso recurrir a los espacios de la justicia oficial.

Para el Estado de Veracruz existe una ley que reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derechos propios, se trata de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En esta se reconoce su derecho a la autonomía y autodeterminación dentro de sus territorios lo cual incluye la defensa de los derechos colectivos. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 fracción I y III, tener sus propios sistemas normativos y de justicia que regulen la vida comunitaria es un derecho que se encuentra vigente para los pueblos indígenas de Veracruz.

Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto:

I. Garantizar que los pueblos y comunidades de indígenas tengan el derecho a la autodeterminación, a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos, a conservar, revitalizar y desarrollar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales;

II. Establecer mecanismos de acceso a la protección del Estado, que garanticen a la población indígena y a sus pueblos la igualdad de condiciones, que las personas no indígenas, respeten en todo momento sus sistemas normativos, de acuerdo con las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado; y

III. Reconocer la existencia y la validez de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades de indígenas del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave, el derecho a resolver controversias y conflictos internos entre sus miembros, mediante la aplicación que sus sistemas normativos realicen las autoridades indígenas, dentro de su jurisdicción y del ámbito de la autonomía que les otorga la Constitución Federal y la del Estado, en el marco de pleno respeto a los derechos humanos.

Con lo anterior se puede resumir que las propuestas que hacen las mujeres de municipios de la sierra de Zongolica tienen una validez más allá de los márgenes de las políticas del Estado y son demandas que encuentran un sustento en esta ley, para el caso del Estado de Veracruz y en la legislación federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 2° y 4°.

Tener una mirada de respeto a los derechos de las mujeres indígenas debe partir también de mirar la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas ya que los espacios de justicia comunitaria pueden abrir veredas de diálogo y negociación con mujeres defensoras de sus derechos así como la posibilidad de tener acceso a tener una normatividad propia basada en los valores de estos pueblos donde se pueda incluir la perspectiva de género e incluso sean las mujeres quienes comiencen a ocupar espacios de impartición de justicia dentro de sus territorios.

Conclusión

Ponerle un freno a la violencia es deber de todos, cada día en nuestro Estado los actos de violencia contra las mujeres muestran que las acciones ejercidas hasta ahora para erradicarla han sido insuficientes e ineficientes, un primer paso para generar espacios de escucha, dialogo, de justicia y de seguridad para las mujeres indígenas que enfrentan violencia es accionar desde las competencias de cada servidor/a publica con eficiencia, eficacia, con la posibilidad de dar utilidad a las prácticas de justicia comunitaria desde el respeto a los derechos humanos de las mujeres, mirando las diversas situaciones que las colocan en desigualdad, entonces crear condiciones para garantizar el derecho a la vida de las mujeres y todos los derechos para todas.

ACTORES CON LOS QUE ACUDEN LAS MUJERES INDIGENAS CUANDO DECIDEN VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

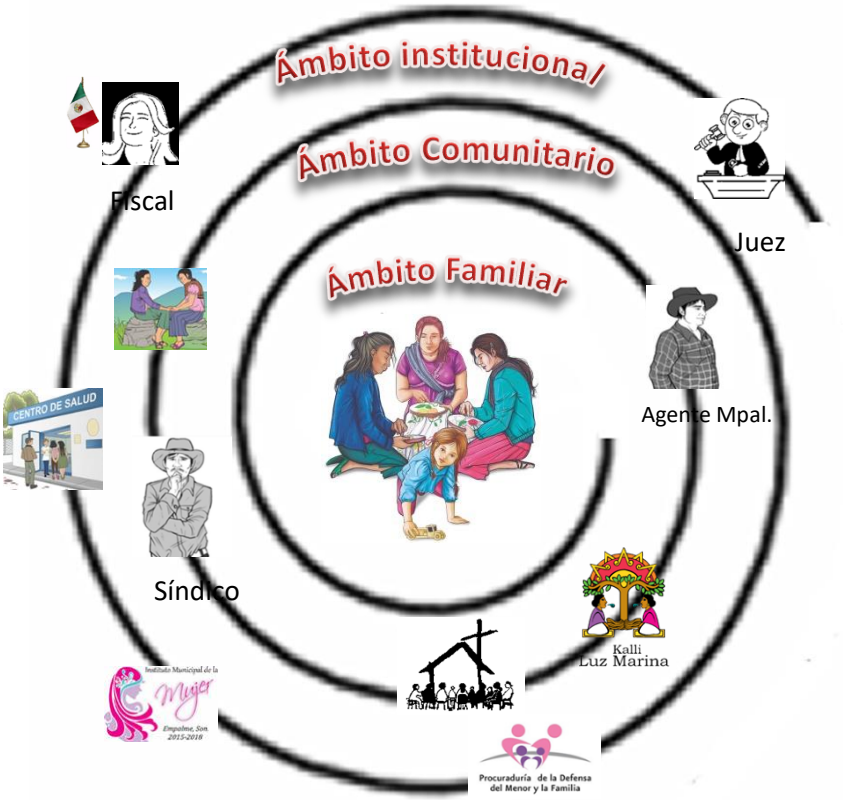

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Ley número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley nº 879 - Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre y sobrera de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en américa latina (estudios de caso de diez países) organización panamericana de la salud programa mujer, salud y desarrollo 2000.

Notas de la investigación: "Violencia de Género y Acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas" de Verónica Sánchez Merecías

Atención y Prevención de la Violencia de Género, 2007-2015. Experiencia de Kalli Luz Marina A.C.

Mariposas: Historias de Mujeres Valientes. Acompañamiento de Kalli Luz Marina A.C.

Experiencia de 12 años de trabajo con mujeres indígenas y campesinas de Kalli Luz Marina A.C.

Encuesta sobre: Violencia de Mujeres Indígenas (ENVIOMUJI.) 2013, Kalli Luz Marina A.C

Kalli
Luz Marina

Manos Unidas

Este material se elaboró con el apoyo de Manos Unidas